



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2016-MPYLO/CM

La Oroya, 13 de mayo de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA
POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de mayo de 2016 y Visto el Informe Legal N° 085-2016-MPYLO/GAL, de fecha 20 de abril de 2016 y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

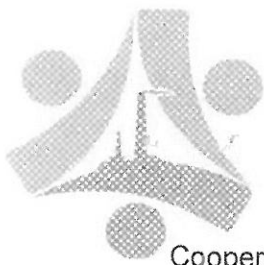
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la norma antes citada en el artículo 9°, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y la Beneficencia que permitan articular esfuerzos a través de la suscripción de convenios específicos de apoyo legal y técnico en acciones y actividades de fortalecimiento de unidades productivas para propiciar mejores condiciones de vida de la población más vulnerables de la provincia;

Que, a través del Informe Legal N° 085-2016-MPYLO/GAL, de fecha 20 de abril de 2016, la Gerente de Asesoría Legal declara procedente aprobar el proyecto de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya y la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli-La Oroya, presentado mediante Expediente N° 2269, de fecha 19 de abril de 2016, por el Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli-La Oroya Sr. Jonás Justo Tolentino;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria, de fecha 12 de mayo de 2016, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la celebración del Convenio Marco de



Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya y la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli -La Oroya; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya y la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli -La Oroya.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA